

RESOLUCION Nº _____/2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

10 JUL. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 31396, de fecha 04 de julio del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 05 de julio del 2019;
3. Certificado Cambio de Razón Social Nº 1207, de fecha 26 de febrero del 2019, autorizado por Resolución Nº 1513372310, de fecha 02 de noviembre del 2015, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Cesión de Patente, entre Vilma Alicia Coronado Silva y Guillermo Reynalate Márquez, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, el día 31 de agosto del 2018;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-753061**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL 143, Rol Nº 358-091**, unidad vecinal Nº **32**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS, FRITURA DE PAPAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GUILLERMO REYNALTE MARQUEZ**, Rut. Nº **24.014.423-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Patente, entre Vilma Alicia Coronado Silva y Guillermo Reynalate Márquez, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, el día 31 de agosto del 2018;

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
09/07/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR R(S)
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE